



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 555-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura,

**02 OCT. 2018**

VISTO: Memorando N° 603-2018/GRP-450000, de fecha 27 de setiembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Memorando N° 603-2018/GRP-450000, de fecha 27 de setiembre de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente señala que los representantes del ICLEI-Gobiernos Locales por la Sustentabilidad y con la Cooperación Alemana para el desarrollo GIZ en el Perú ha financiado a su Gerencia Regional la "Conferencia Regional de Áreas Protegidas Locales 2018", en ese sentido, solicita la autorización de viaje a favor del Ing. **VICENTE ANTONIO MERINO MERINO**, Sub Gerente Regional de Gestión de Recursos Naturales para que viaje en calidad de designado a la ciudad de Quito-Ecuador los días 02 al 04 de octubre de 2018; asimismo señala que la participación al referido evento no irrogará gasto al Gobierno Regional de Piura;

Que, al respecto, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, el acotado artículo establece que no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo;

Que, sin perjuicio de la autorización para viajar al exterior considerada en los párrafos anteriores, la Directiva Regional N° 017-2018/GRP-480000-480300, Normas y Procedimientos para el otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios para el Personal del Pliego 457: Gobierno Regional Piura", en los numerales 8.1.3, y 8.1.4 establecen quienes son los funcionarios competentes para autorizar los viajes en Comisión de Servicios, dentro y fuera del ámbito regional;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias; y, la Directiva Regional N° 015-2013/GRP-480000-480300, denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por comisión de servicio para los servidores del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Ing. **VICENTE ANTONIO MERINO MERINO**, Sub Gerente Regional de Gestión de Recursos Naturales, a participar en calidad de designado en la "Conferencia Regional de Áreas Protegidas Locales 2018", que se llevará a cabo los días 02 al 04 de octubre de 2018, en la ciudad de Quito- Ecuador; viaje que no irrogará gasto para el Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, el Ing. **VICENTE ANTONIO MERINO MERINO** presente ante la Gerencia General Regional, respectivamente, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**  
**555** Piura, **02 OCT. 2018**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el órgano competente de conformidad con la Directiva Regional N° 015-2013/GRP-480000-480300, realice las acciones pertinentes para el desplazamiento del funcionario en Comisión de Servicios, no debiéndose asignar viáticos al lugar donde se realizará la comisión de servicio.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Ing. VICENTE ANTONIO MERINO MERINO. Comuníquese la presente a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente; a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
REYNALDO HILBECK GUZMÁN  
GOBERNADOR REGIONAL